

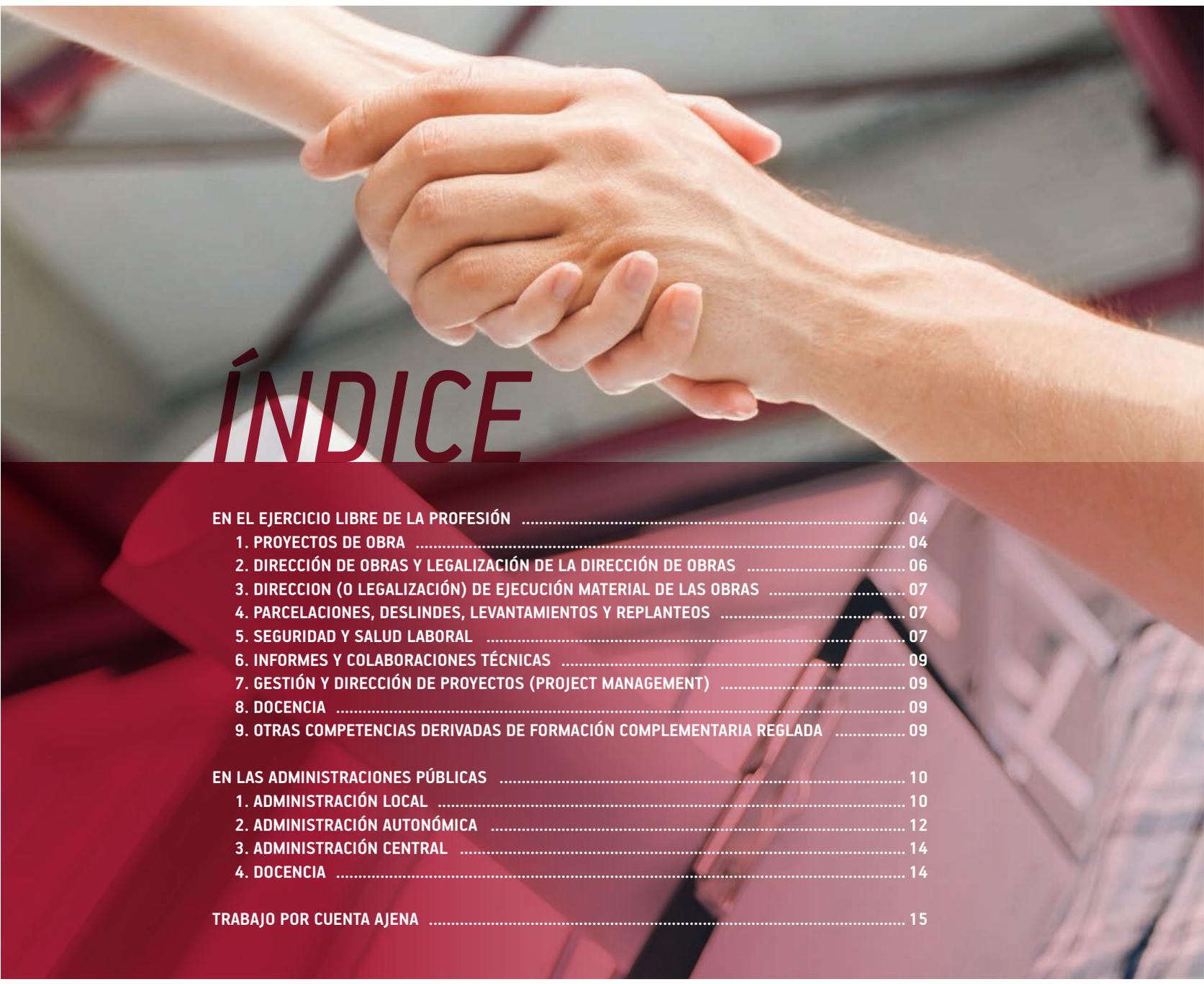
# CATÁLOGO

2015 ACTUACIONES  
PROFESIONALES  
DE LA ARQUITECTURA  
TÉCNICA



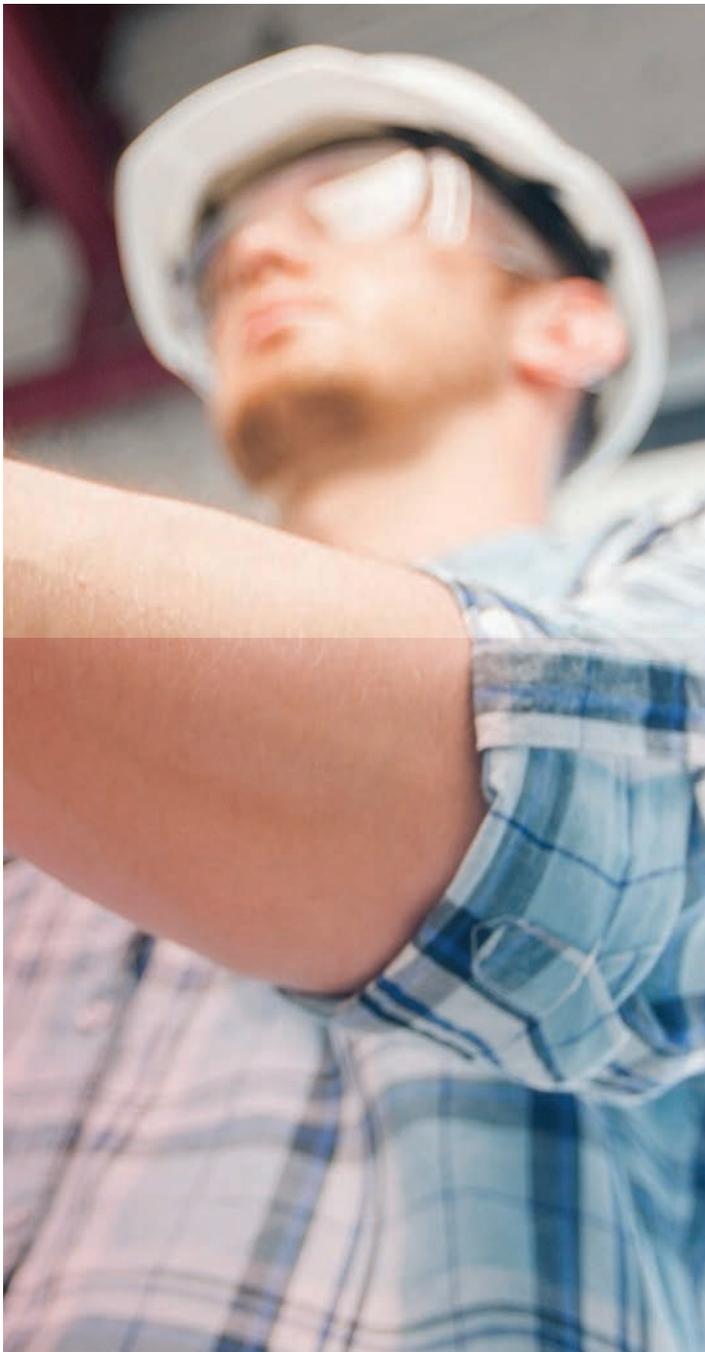
CO  
AAT  
IEMCA

COLEGIO OFICIAL  
APAREJADORES,  
ARQUITECTOS TÉCNICOS  
E INGENIEROS  
DE EDIFICACIÓN  
DE MALLORCA



# ÍNDICE

EN EL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN .....	04
1. PROYECTOS DE OBRA .....	04
2. DIRECCIÓN DE OBRAS Y LEGALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS .....	06
3. DIRECCION (O LEGALIZACIÓN) DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS .....	07
4. PARCELACIONES, DESLINDES, LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS .....	07
5. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL .....	07
6. INFORMES Y COLABORACIONES TÉCNICAS .....	09
7. GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS (PROJECT MANAGEMENT) .....	09
8. DOCENCIA .....	09
9. OTRAS COMPETENCIAS DERIVADAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REGLADA .....	09
EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .....	10
1. ADMINISTRACIÓN LOCAL .....	10
2. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA .....	12
3. ADMINISTRACIÓN CENTRAL .....	14
4. DOCENCIA .....	14
TRABAJO POR CUENTA AJENA .....	15



## **PRESENTACIÓN**

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca, en su afán por ofrecer cada día a todos sus colegiados un mejor servicio, ha elaborado a través de la Oficina de Defensa de la Profesión, el *Catálogo de actuaciones profesionales de la Arquitectura Técnica*.

Entendemos que nuestro compromiso con los Colegiados es velar por sus intereses profesionales, destacando la labor de protección y definición de sus competencias, derivadas de las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la especialidad y formación de los aparejadores, arquitectos técnicos y otros títulos de grado habilitantes.

Por ello, el Colegio edita este catálogo en el que, de una manera clara y concisa, se plasma esa información útil para el desempeño de la profesión, recogida como un listado de actuaciones que tienen por objetivo orientar al profesional y ofrecerle una herramienta práctica de determinación y defensa de sus capacidades, individuales y colectivas.

Deseamos que este catálogo sirva para aclarar y precisar las competencias y capacidades de los aparejadores y arquitectos técnicos, ofreciendo además nuevas perspectivas y oportunidades laborales, en cuyo desarrollo y defensa el colegio está comprometido, elaborando de forma continuada un programa formativo anual para la mejora y especialización profesional.

Un saludo cordial,

**Ignacio Martínez Ventura**

*Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores  
y Arquitectos Técnicos de Mallorca*

# EN EL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN

*Las Atribuciones y competencias detalladas a continuación se derivan de las disposiciones legales vigentes para la profesión y de acuerdo con la especialidad y competencias específicas de los aparejadores, arquitectos técnicos y títulos de grado habilitantes.*

## 1 PROYECTOS DE OBRA

### 1.1. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN

Sin limitación salvo las demoliciones que requieran técnicas especiales como puede ser la utilización de explosivos.

### 1.2. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA

1.2.1. Todas las obras que estén incluidas en el grupo C del artículo 2.1. de la LOE: las que su uso no sea administrativo, sanitario, religioso, residencial, docente, cultural, aeronáutico, agropecuario, de la energía, de la hidráulica, minero, de las telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones), transporte terrestre, marítimo, fluvial, aéreo, forestal, industrial, naval, de la industria del saneamiento e higiene y accesorio a las obras de la ingeniería y su explotación.

*Es decir, cualquier edificación de nueva planta que no esté destinada a los usos anteriormente descritos, con arreglo a las disposiciones legales vigentes para la profesión y de acuerdo con la especialidad y competencias específicas de los aparejadores, arquitectos técnicos y títulos de grado habilitantes.*

1.2.2. Todas aquellas obras de nueva planta que no tengan consideración de edificación según el artículo 2.2.a de la LOE. Es decir, construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan carácter residencial (eventual o permanente) ni público y que se desarrollen en una sola planta.

Por ejemplo, a modo de relación no exhaustiva:

- **Garajes y cocheras para uso particular.**
- **Piscinas, depósitos y albercas.**
- **Construcciones de carácter funerario.**



- **Pistas y construcciones deportivas destinadas a uso particular.**
- **Pérgolas, porches y cobertizos.**
- **Corrales.**
- **Casas de aperos.**
- **Casetas y casetones de elementos auxiliares.**
- **Aparcamientos en superficie.**
- **Cerramientos.**
- **Invernaderos.**
- **Legalización de las tipologías anteriores.**

### **1.3. PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES.**

1.3.1. Todas aquellas intervenciones en edificios existentes que no tengan consideración de edificación según los artículos 2.2.b y 2.2.c de la LOE. Es decir, intervenciones de reforma y/o ampliación en edificios que tengan carácter de

intervención parcial que no produzcan una variación esencial de la composición general, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o se cambie el uso característico del edificio. También se podrán proyectar intervenciones en edificios catalogados, siempre que no se actúe sobre elementos objeto de protección.

Por ejemplo, a modo de relación no exhaustiva:

- **Reforma de edificios.**
- **Actuaciones en adaptación de locales.**
- **Cerramientos de fachadas: cambios de material, apertura o supresión de huecos.**
- **Sustitución o reparación de forjados.**
- **Sustitución o reparación de cubiertas.**
- **Cambios de uso de local a vivienda, o viceversa, cuando el uso ya esté previsto en el uso característico del edificio.**
- **Refuerzos estructurales que no modifiquen el conjunto del sistema estructural.**

- **Apeos que no cambien el conjunto del sistema estructural.**
- **Obras destinadas a la mejora de la accesibilidad o la habitabilidad en edificios.**
- **Obras destinadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios.**
- **Proyectos de decoración.**
- **Legalización de las tipologías anteriores.**

#### 1.4. PROYECTOS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

En base a las competencias adquiridas, a modo de relación no exhaustiva, se pueden realizar los siguientes proyectos:

- **Proyectos de demolición de urbanizaciones sin limitación, salvo la utilización de técnicas especiales como los explosivos.**
- **Proyectos de urbanización, referidos a las obras de infraestructuras.**
- **Actuaciones en vía pública, jardinería, reforma de espacios públicos, etc.**
- **Proyectos de legalización de las tipologías anteriores.**

#### 1.5. PROYECTOS DE ACTIVIDADES Y PLANES DE EMERGENCIA

Este tipo de actuaciones está regulada por la normativa autonómica y, en ella, sólo se especifica que serán redactados por técnicos competentes, sin especificar cuáles.

En base a las competencias adquiridas, se pueden realizar los siguientes proyectos o proyectos de legalización de:

- **Licencias de Actividad o apertura de establecimiento.**
- **Cambio o adición de titularidad en actividad.**
- **Modificación de las condiciones del local o actividad.**
- **Legalización de las anteriores.**
- **Redacción de planes de autoprotección y emergencia.**  
Requiere estar inscrito en el registro de la Dirección General de Emergencias.

#### 1.6. INSTALACIONES PROVISIONALES

En base a las competencias adquiridas, a modo de relación no exhaustiva, se pueden realizar los siguientes proyectos:

- **Andamiajes.**
- **Instalaciones provisionales de obras.**
- **Grúas.**
- **Vallas publicitarias.**

## 2. DIRECCIÓN DE OBRAS Y LEGALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

Consecuentemente, un arquitecto técnico o titulado de grado habilitante, es competente para dirigir todas aquellas obras que se pueden proyectar, según lo expuesto en el apartado 1 de la presente guía.

También será competente para asumir la dirección de obra de proyectos redactados por otros profesionales siempre que estén incluidos en las tipologías de proyecto expuestas en el apartado 1 de la presente guía.



### 3. DIRECCIÓN (O LEGALIZACIÓN) DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS

Según al artículo 13.2.a de la LOE, sólo un arquitecto técnico o titulado de grado habilitante puede dirigir, o legalizar, la ejecución material de las obras cuyos usos sean:

- **Administrativo.**
- **Sanitario.**
- **Religioso.**
- **Residencial en todas sus formas.**
- **Docente.**
- **Cultural.**

Asimismo, en el caso que el proyectista sea arquitecto, sólo un arquitecto técnico o titulado de grado habilitante puede dirigir, o legalizar, la ejecución material de las obras cuyos usos sean:

- **Naves industriales.**
- **Ingeniería en general.**
- **Y el resto de tipologías descritas en el artículo 2.1.b de la LOE.**

### 4. PARCELACIONES, DESLINDES, LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS

Sin limitación en este tipo de actuaciones profesionales. A modo de relación no exhaustiva:

- **Proyectos de segregación de parcelas.**
- **Proyectos de agrupación de parcelas.**
- **Proyectos de reparcelación.**
- **Proyectos de legalización de los anteriores.**
- **Deslindes de terrenos y solares.**
- **Deslindes de edificaciones.**
- **Levantamientos de terrenos y solares.**
- **Levantamiento de planos topográficos de fincas, parcelarios o de población.**
- **Replanteos.**



### 5. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

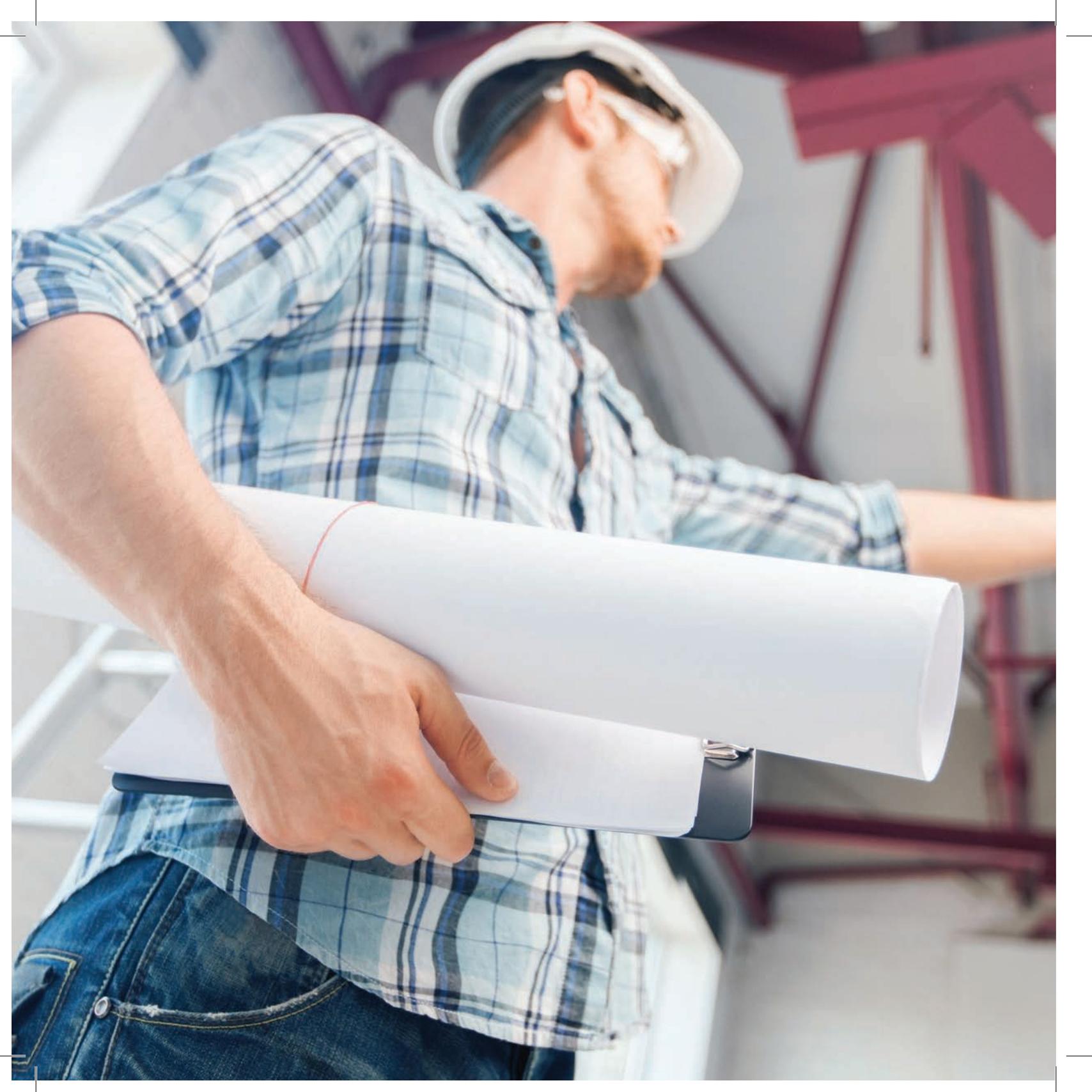
Los arquitectos técnicos o titulados de grado habilitante, junto con los arquitectos, tienen las **atribuciones exclusivas** en seguridad y salud en las obras englobadas en el grupo a) del artículo 2.1. de la LOE, es decir, las obras cuyo uso sea:

- **Administrativo.**
- **Sanitario.**
- **Religioso.**
- **Residencial en todas sus formas.**
- **Docente.**
- **Cultural.**

Asimismo tienen atribuciones en el resto de tipologías de obra descritas en el grupo b) del artículo 2.1. de acuerdo con sus competencias y especialidades.

Estas atribuciones se concretan en la siguiente relación:

- **Coordinación de seguridad en fase de redacción de proyecto.**
- **Redacción de Estudio de Seguridad o Estudio Básico de Seguridad.**
- **Coordinación de Seguridad en fase de ejecución de obra.**
- **Asesoramiento en redacción de Planes de seguridad.**
- **Trabajos varios en organismos de la administración, mutuas, servicios de prevención y otras empresas dedicadas al seguimiento de sistemas de seguridad.**



## 6. INFORMES Y COLABORACIONES TÉCNICAS

Con arreglo a las disposiciones legales vigentes para la profesión y de acuerdo con la especialidad y competencias específicas de los aparejadores, arquitectos técnicos y títulos de grado habilitantes:

- **Informes para Inspecciones Técnicas de Edificios.**
  - **Certificados de eficiencia energética.**
  - **Certificados de habitabilidad.**
  - **Informes de Evaluación de Edificios.**
  - **Peritaje forense.**
  - **Informes sobre vicios o daños en los edificios, causas y posible reparación.**
  - **Informes sobre estado actual, instalaciones, servicios, obras y trabajos de reparación en edificios y su valoración.**
  - **Informes sobre planeamiento, gestión y disciplina urbanística**
  - **Informes, dictámenes y certificados de diverso objeto.**
  - **Valoraciones inmobiliarias para el mercado hipotecario, entidades de crédito, registro mercantil, etc.**
  - **Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.**
- 
- Cálculo inicial del costo de la edificación con análisis de la incidencia de los distintos sistemas constructivos en el mismo.
  - Mediciones y presupuestos de proyectos, con elaboración de precios unitarios, auxiliares, descompuestos y complejos.
  - Diseño y cálculo de estructuras.
  - Diseño y cálculo de instalaciones.
  - Levantamiento de planos.

## 7. GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS (PROJECT MANAGEMENT)

El perfil de los arquitectos técnicos (con formación específica en las áreas técnicas, normativas y de control económico, de seguridad y de calidad del proceso edificatorio) les posiciona como los profesionales idóneos para desarrollar competencias de Gestión y Dirección de Proyectos -Project Management- de todo tipo de intervenciones y obras.

## 8. DOCENCIA

Con arreglo a la normativa vigente en materia docente y de acuerdo con la especialidad y competencias específicas de los aparejadores, arquitectos técnicos y títulos de grado habilitantes.

- **Profesores de enseñanza primaria y secundaria.** (Requiere máster universitario en formación del profesorado o formación equivalente).
- **Profesores de enseñanza universitaria**

## 9. OTRAS COMPETENCIAS DERIVADAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REGLADA

Además de las competencias descritas en esta guía, un arquitecto técnico o titulado de grado habilitante puede haber adquirido otras competencias complementarias a partir de formación específica reglada.

E00= 8    E00= 10    E00=2    E00=4    E00=6





# EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## 1. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

#### *Urbanismo y licencias de obras*

- Emisión de informes sobre proyectos para la concesión de licencias de obras mayores, tanto de nueva planta como de reforma y/o ampliación.
- Emisión de informes sobre proyectos para la concesión de licencias de obras de urbanización.
- Emisión de informes sobre proyectos para la concesión de licencias de obras de demolición.
- Emisión de informes sobre proyectos para la concesión de licencias de agrupación, segregación reparcelación o modificación de linderos.
- Emisión de informes sobre documentación de obras para licencias no calificadas como mayores.

- Emisión de informes sobre documentación de obras para licencias de primera ocupación.
- Emisión de informes de situación urbanística.
- Emisión de informes para certificados de uso.
- Emisión de informes para licencias de apertura.
- Emisión de valoraciones.
- Emisión de informes para apertura de expedientes de infracción urbanística.
- Inspección de obras sujetas a licencia municipal.

### PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

- Inspección de edificios por motivos de seguridad.
- Emisión de informes para inicio de ordenes de ejecución
- Control de la ITE.



### **SERVICIOS TÉCNICOS DE VÍAS Y OBRAS.**

- Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 y 1.4 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.

- Cálculo inicial del costo de la edificación con análisis de la incidencia de los distintos sistemas constructivos en el mismo.
- Mediciones y presupuestos de proyectos, con elaboración de precios unitarios, auxiliares, descompuestos y complejos.
- Diseño y cálculo de estructuras.
- Diseño y cálculo de instalaciones.
- Levantamiento de planos.

### **SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO**

- Redacción y seguimiento de planes de mantenimiento.
- Redacción de informes y propuestas para la contratación de servicios externos de mantenimiento.

- Control de obras y actividades de mantenimiento ejecutadas por contratadas externas.
- Control de obras y actividades de mantenimiento realizadas por recursos propios.
- Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 y 1.4 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.

#### **SS.TT. DE EMPRESAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON LA VIVIENDA.**

- Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Inspección de edificios de vivienda municipales. Redacción y seguimiento de planes de mantenimiento.
- Redacción de informes y propuestas para la contratación de servicios externos de mantenimiento.
- Control de obras y actividades de mantenimiento ejecutadas por contratadas externas.
- Control de obras y actividades de mantenimiento realizadas por recursos propios.

- Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.

## **2. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

### **ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Emisión de informes sobre proyectos para la concesión de licencias de obras mayores, tanto de nueva planta como de reforma y/o ampliación en el ejercicio de la potestad subrogatoria.
- Emisión de informes para apertura de expedientes de infracción urbanística, en el ejercicio de la potestad subrogatoria.
- Emisión de informes relativos a obtención de cédulas de habitabilidad.
- Inspección urbanística.

### **SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS**

- Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 y 1.4 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.

### SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

- Redacción y seguimiento de planes de mantenimiento.
- Redacción de informes y propuestas para la contratación de servicios externos de mantenimiento.
- Control de obras y actividades de mantenimiento ejecutadas por contratistas externos.
- Control de obras y actividades de mantenimiento realizadas por recursos propios.
- Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 y 1.4 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.

### SS.TT. DE EMPRESAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON LA VIVIENDA.

- Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.



- Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.
- Inspección de edificios de vivienda. Redacción y seguimiento de planes de mantenimiento.
- Redacción de informes y propuestas para la contratación de servicios externos de mantenimiento.
- Control de obras y actividades de mantenimiento ejecutadas por contratistas externas.
- Control de obras y actividades de mantenimiento realizadas por recursos propios.

### 3. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### SERVICIOS TÉCNICOS.

- Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 y 1.4 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.
- Valoraciones inmobiliarias y catastrales.

#### SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

- Redacción y seguimiento de planes de mantenimiento.
- Redacción de informes y propuestas para la contratación de servicios externos de mantenimiento.
- Control de obras y actividades de mantenimiento ejecutadas por contratistas externas.
- Control de obras y actividades de mantenimiento realizadas por recursos propios.
- Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 y 1.4 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.

### 4. DOCENCIA

Con arreglo a la normativa vigente en materia docente y de acuerdo con la especialidad y competencias específicas de los aparejadores, arquitectos técnicos o títulos de grado habilitantes.

- **Profesores de enseñanza primaria y secundaria.**  
(Requiere máster universitario en formación del profesorado o formación equivalente).
- **Profesores de enseñanza universitaria.**

# TRABAJO POR CUENTA AJENA

*De acuerdo con la especialidad y competencias específicas de los aparejadores, arquitectos técnicos y títulos de grado habilitantes.*

---

## RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE EMPRESAS O SECTORES:

- Constructoras.
- Inmobiliarias.
- Entidades financieras.
- Mantenimiento de edificios e instalaciones.
- Infraestructuras.
- Laboratorios de control.
- Servicios energéticos.
- Despachos de arquitectura e ingeniería.

# CATÁLOGO

## 2015 ACTUACIONES PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA

OFICINA DE DEFENSA  
DE LA PROFESION  
COATMCA



**CO  
AAT  
IEMCA**

**COLEGIO OFICIAL  
APAREJADORES,  
ARQUITECTOS TÉCNICOS  
E INGENIEROS  
DE EDIFICACIÓN  
DE MALLORCA**

c\ Federico García Lorca 10, 07014 · Palma de Mallorca  
Tel: 971 452 461 · Fax: 971 283 414 · [informatica@coatmca.com](mailto:informatica@coatmca.com)

[www.coatmca.com](http://www.coatmca.com)